



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"El Perú a toda máquina"

COMUNICADO

Proceso de Renovación de Contrato Docente – Año 2026

Se informa a la comunidad educativa que, en atención a lo dispuesto en el **Decreto Supremo N.º 022-2025-MINEDU**, que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, así como al **cronograma aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.º 00067-2026-DRELM**, se viene ejecutando el **proceso de renovación de contrato docente para el año lectivo 2026**, correspondiente a los niveles y modalidades de **EB y ETP**.

En ese marco, se precisan los siguientes aspectos relevantes:

1. Comité de Evaluación del Desempeño Docente

La evaluación del desempeño laboral del profesor contratado se encuentra a cargo del Comité de Condiciones Operativas de la Institución Educativa, denominado para este proceso Comité de Evaluación del Desempeño, el cual está integrado por:

- El Director de la Institución Educativa, quien lo preside.
- Un Subdirector.
- El docente nombrado de mayor escala.
- Un representante del CONEI o de los padres de familia, tutores legales, apoderados o del Consejo de Participación Estudiantil (COPAE), en el caso de EBA, según corresponda.

Dicho comité se formaliza mediante Resolución Directoral Institucional.

2. Presentación de evidencias o desistimiento de la evaluación

Los docentes sujetos a evaluación deberán considerar lo siguiente:

a) Evidencias de desempeño

- La evaluación se realiza conforme a los criterios establecidos en el Anexo 16 (EB) y Anexo 17 (ETP) de la Norma Técnica.
- El comité toma en cuenta la información reportada mensualmente por el docente al Director de la IE o a quien haga sus veces.
- De corresponder, pueden considerarse otras evidencias válidas, siempre que se encuentren dentro de los plazos establecidos por la IE y en concordancia con la modalidad de estudios.

b) Desistimiento del proceso

- El docente que no desee continuar con la renovación debe presentar su desistimiento mediante el Anexo 18, ante la Institución Educativa.
- En el caso de docentes con encargo de dirección, el desistimiento se presenta directamente ante la UGEL.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"El Perú a toda máquina"

3. Requisitos para acceder a la renovación del contrato

Para que proceda la renovación del contrato, el docente debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Haber sido contratado con título de profesor o licenciatura en educación, según corresponda, en el nivel, modalidad y especialidad de la plaza.
- Contar con resultado favorable en la evaluación de desempeño, con puntaje igual o superior a 2.50, conforme al anexo aplicable.
- Acreditar un vínculo laboral mínimo de tres (03) meses, consecutivos o acumulados, contabilizados hasta el 31 de diciembre, en la misma modalidad.
- Que la plaza objeto de renovación se encuentre disponible para el año escolar 2026 y no haya sido declarada excedente.
- En el caso de EBR Secundaria y EBA Avanzado, la mayor carga horaria de la plaza debe corresponder al área curricular, especialidad técnica o campo de conocimiento por el cual fue contratado el docente.
- No procede la renovación en contratos asignados por bolsa de horas.

4. Remisión de resultados a la UGEL

Concluida la evaluación, el Comité remite a la UGEL la relación de docentes que obtuvieron resultado favorable, aquellos que desistieron y quienes alcanzaron evaluación desfavorable, adjuntando los anexos correspondientes (Anexos 16, 17 y 18, según aplique).

5. Verificación y publicación por parte de la UGEL

La UGEL, a través del Equipo de Administración de Personal, verifica el cumplimiento de las condiciones para la renovación y publica la relación de docentes aptos para renovar, así como de aquellos que, aun habiendo superado la evaluación, no cuentan con plaza disponible para el año lectivo 2026.

6. Presentación de anexos para la renovación

Finalizado el proceso, los docentes considerados para renovación deberán presentar por Mesa de Partes de la UGEL los Anexos 1, 8, 9, 10, 11 y 12, debidamente completados, a fin de continuar con el trámite administrativo de renovación contractual.